

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL SUR**



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 42 -2018-GRA/GRS/GR-IRENSUR-G

VISTO:



El Informe N° 086-2018-GRA/GRS/GRA-IREN-SUR/G-OA, de fecha 19 de marzo del 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur; y el Informe N° 070-2018-GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-OA-L, de fecha 19 de marzo del 2018, de la Unidad de Logística donde se solicita la inclusión del Plan Anual de Contrataciones y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:



Que, en el numeral 2 del Artículo 15° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva entidad.



Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que cada Entidad deberá de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD -Plan Anual de Contrataciones-, señala que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y Directiva. El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y

obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

Que, mediante Resolución Gerencial N°015-2018-GRA/GRS/GR-IRENSUR-G, de 24 de enero del 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesaria la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a los procesos que se desarrollarán durante el ejercicio presupuestal del Año 2018, el mismo que contiene las contrataciones de bienes y servicios a través de los procesos respectivos;

Que, de conformidad con las atribuciones que otorga la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Ley N° 30225.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, **incluyendo** los siguientes procesos de selección:

INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

N°	ENTIDAD	TIPO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
01	IREN SUR	SIEC	S/. 22,668.00	MARZO 2018	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIA	Adquisición de Productos Farmacéuticos Oncológicos - Compra Corporativa para abastecimiento 2018-2019, por subasta inversa electrónica (12 meses)

N°	ENTIDAD	TIPO	VALOR ESTIMADO	FECHA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
02	IREN SUR	A.S	S/. 188,221.80	MARZO 2018	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	Contratación de Servicio de Mantenimiento del Tomógrafo del Iren Sur

ARTICULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.irensur.gob.pe.

Dada en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur a los veinte.....(20) días del mes de marzo..... del año 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
R. CARLOS FERRER PALACIOS ROSADO
GERENTE
INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS EL SUR
C. M. P. 17322 - R. N. E. 8550

